



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.21 DE 2024

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 2025”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE,
en uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 estipula que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad;

Que el artículo 15, literal a del Acuerdo No.028 de 1994 -Estatuto General- establece como función del Consejo Superior, definir las políticas académicas y administrativas, y las de planeación institucional;

Que la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, establece en su artículo 12, que, en “las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces”;

Que la posición de la doctrina nacional es que, a pesar de no existir normas especiales para las Universidades en materia de vigencias futuras, resulta razonable aplicar las disposiciones legales que regulan la materia para las demás entidades del Estado;

Que, el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 20 de noviembre de 2024, , mediante Acuerdo No.18 de los corrientes, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Sucre, para la vigencia 2025;

Que la Universidad de Sucre dentro de sus programas de extensión y proyección dirigidos a la comunidad, cuenta con el Consultorio Jurídico, el cual requiere para su funcionamiento, conforme lo establecido por la Ley, de un espacio que debe estar ubicado en una zona estratégica y cuente además con una distribución de la infraestructura física, en la cual se le permita a los estudiantes del programa de Derecho con el acompañamiento de los asesores y un director de consultorio jurídico, prestar en condiciones óptimas los servicios de asesoría gratuita a los usuarios que así lo requieran. En este momento la Universidad de Sucre, no cuenta con la infraestructura física para disponer en ella la ubicación de las instalaciones para el Consultorio Jurídico, lo que hace necesario la suscripción de un contrato de arrendamiento de un bien inmueble de fácil acceso a los usuarios que cumpla con las especificaciones legales para el efectivo funcionamiento del mismo, cuyo arriendo debe ser contratado en el mes de diciembre de la presente anualidad, con el fin de evitar traumas y garantizar la continuidad de la prestación de los servicios jurídicos;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.21 DE 2024

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 2025”

Que el contrato tendrá un término de ejecución de un año, contado a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Que, a la fecha, la Universidad de Sucre cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el 15% del valor de cada contrato a celebrar, tal como lo exige la norma presupuestal;

Que el periodo del Rector, inició el 20 de mayo de 2022 y culmina el 19 de mayo de 2025;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión extraordinaria del 20 de noviembre de 2024, al considerar pertinente la solicitud presentada;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Autorizar al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 2025, con base en lo expuesto en la parte considerativa, para la celebración de los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro:

ITEM	CONTRATOS	VALOR
1	EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE SINCELEJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$72.000.000

ARTICULO 2o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024

(Original firmado por)
MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Angélica Lorena Álvarez Guzmán	Jefe Oficina Jurídica	Original firmado por Angélica Lorena Álvarez Guzmán
Revisó	Melisa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melisa Salgado Angelone
Aprobó	María Fernanda Polanía Correa	Presidente (e) del Consejo Superior	Original firmado por María Fernanda Polanía Correa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.